

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

COBEÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cobeña en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y establecer las retribuciones que a continuación se indican:

A) Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde.
- Concejal de Hacienda, Urbanismo y Obras.
- Concejal de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes.

B) Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial (%):

- Concejal de Juventud, Infancia, Festejos y Cultura: 47,00 %.
- Concejala de Transportes, Empleo, Sanidad y Servicios Sociales: 36,00 %.
- Concejala de Educación: 16,00 %.
- Concejal de Industria y Comercio: 16,00 %.

C) Retribución anual bruta (14 pagas):

- Alcalde: 44.900,00 euros.
- Concejales con dedicación exclusiva: 39.800,00 euros.
- Concejales con dedicación parcial (47 %): 18.750,00 euros.
- Concejales a tiempo parcial (36 %): 14.350,00 euros.
- Concejales a tiempo parcial (16 %): 6.150,00 euros.

Dichas retribuciones se harán efectivas con carácter retroactivo a partir del día siguiente al de la toma de posesión del cargo de alcalde y al resto de los cargos a partir del día siguiente al de la fecha de su designación mediante decreto dictado por la Alcaldía.

Segundo.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.—Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Cobeña, a 30 de junio de 2023.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/11.806/23)

